**VERSIÓN PÚBLICA** "Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 literal "c" y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

**ACTA CD 32/2020** 

30

1

2 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las 3 dieciséis horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinte.- Siendo 4 estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 5 la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director 6 7 Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Miguel Angel Flores Durel, Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, 8 Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez y Licenciado Oscar Gilberto 9 Canjura Zelaya. Directores Suplentes: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos y 10 Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano. Ausente con permiso: Licenciado José 11 Humberto Alvarenga. Ausente con excusa: Licenciado Alcides Salvador Funes Lizama.-12 13 También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado 14 .- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- LECTURA DEL ACTA CD 28/2020.-III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.- IV.- INFORMES DE 15 LA PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DE LA GERENCIA.- VI.-INFORMES DEL 16 COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- VII.- VARIOS.- I.- APROBACION DE 17 LA AGENDA.- La agenda propuesta fue aprobada.- II.- LECTURA DEL ACTA CD 18 28/2020. Se dió lectura al acta mencionada y fue aprobada.- III.- CONSIDERACION DE 19 SOLICITUDES DE PRESTAMO. Consideración de la solicitud de préstamo personal del 20 Licenciado . El Licenciado Carlos Ovidio 21 Murgas López, da lectura al análisis de la Encargada de Préstamos. El Licenciado Miguel 22 23 Angel Flores Durel, opina que al afiliado se le permita pagar por ventanilla, ya que la fiadora firma orden de descuento, garantizando así el pago.- El Licenciado Wilfredo Estrada 24 Monterrosa, expresa que no está de acuerdo con la propuesta del Licenciado Flores Durel y 25 26 a la fiadora no le alcanza el porcentaje para cubrir la cuota del crédito, que se le solicite otro fiador que cubra la cuota a pagar.- El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, opina que 27 28 la idea es que si la señora fiadora acepta se le descuente el porcentaje de la cuota está bien, y que el afiliado en ventanilla complete la cuota. El Licenciado Napoleón Armando 29

Domínguez Ruano, opina que debe buscar otro fiador que pueda pagar la cuota por medio de

```
1
     descuento en planilla. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que de aprobar este
     crédito se estaría violentando el Reglamento de Préstamos y las Políticas de Otorgamiento de
 2
     Créditos de la Caja.- El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, opina que en vista de lo
 3
 4
     expresado por el Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, retira su voto a favor.- El
     Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, opina que se debe hablar con el interesado para
 5
     que presente otro fiador, o que baje el monto para que la fiadora pague por medio de orden
 6
     de descuento el crédito.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, opina que está de
 7
 8
     acuerdo con la propuesta del Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos.- El Licenciado
     Miguel Angel Flores Durel, se suma a la propuesta.- El Consejo Directivo por unanimidad
 9
     ACUERDA: dejar pendiente de resolución hasta que complete la documentación exigida y
10
     que presente un nuevo fiador o solicite el crédito por un monto menor, acorde al disponible
11
12
     del veinte por ciento de la fiadora actual y que acepte la orden de descuento en el salario.-
13
     IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. Notas de afiliados. El Licenciado Carlos
14
     Ovidio Murgas López, le da lectura a las notas presentadas por los afiliados Licenciados:
15
                                            , quienes fueron afectados por la pandemia y están
16
     y
     solicitando se les permita ponerse al día y conservar los montos y cobertura de los seguros
17
     con la Caja. El Consejo Directivo ACUERDA: en el caso de la Licenciada
18
                      : aprobado que cancele las cuotas pendientes, a partir de abril del presente
19
20
     año, en este caso se hace constar que el voto favorable fue emitido por el Licenciado Marlon
     Harold Cornejo Avalos, en razón que el Licenciado Miguel Angel Flores Durel, solicitó
21
     excusarse de la reunión en razón de la razón de la relación matrimonial con la solicitante. En
22
23
     cuanto al caso del Licenciado
                                                              : se aprueba que se apliquen las
     cuotas que ya fueron canceladas; en el caso del Licenciado
24
     aprobado que se ingresen los pagos recibidos y se apliquen las cuotas de marzo a agosto del
25
26
     presente año; Doctor Oscar Armando Pineda Navas: se aprueba que pague las cuotas de
     marzo a agosto del presente año.- V.- INFORMES DE LA GERENCIA. a) Que el día
27
28
     diez de marzo de dos mil veinte, falleció la Licenciada
     quien estaba afiliada a la Caja desde el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, con
29
30
     un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares
```

| 1  | de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil   |  |  |
|--|--|--|--|
| 2  | Doscientos Ochenta y Uno punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.  |  |  |
| 3  | Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento de la Licenciada  |  |  |
| 4  | , quien estaba afiliada al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta   |  |  |
| 5  | el mes de marzo de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede  |  |  |
| 6  | el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la opinión jurídica emitid  |  |  |
| 7  | por el Licenciado , Jurídico de la Caja, toma el siguiente   |  |  |
| 8  | Acuerdo: SV- CERO CERO VEINTIUNO /DOS MIL VEINTE; que estando comprobado   |  |  |
| 9  | el fallecimiento de la Licenciada , la prestación de   |  |  |
| 10   | Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y   |  |  |
| 11   | Un Dólares de los Estados Unidos de América, a y la  |  |  |
| 12   | prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto  |  |  |
| 13   | Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Cuarenta y  |  |  |
| 14   | Siete 53/100 Dólares en concepto de recargo por mora por pagos extemporáneos, siendo la  |  |  |
| 15   | cantidad total a entregarse de Veinte Mil Quinientos Veinticuatro 90/100 Dólares de los Estados  |  |  |
| 13   |  |  |  |
| 16   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y  |  |  |
|  |  |  |  |
| 16   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y  |  |  |
| 16<br>17   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo   |  |  |
| 16<br>17<br>18   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de   |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien   |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un   |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21                                     | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de   |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22                               | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos  |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23                         | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América Que se  |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24                   | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y, en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado, quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del ,  |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24<br>25             | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes junio de dos   |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24<br>25<br>26       | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes junio de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis,   |  |  |
| 16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24<br>25<br>26<br>27 | Unidos de América, a las beneficiarias designadas y , en una proporción del cincuenta por ciento para cada una. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes junio de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la opinión jurídica emitida por el Licenciado |  |  |

| 1  | cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dolares de los Estados        |  |  |
|----|---|--|--|
| 2  | Unidos de América, a la beneficiaria designada y la   |  |  |
| 3  | prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punt       |  |  |
| 4  | Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Treinta           |  |  |
| 5  | Uno 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo por mora en         |  |  |
| 6  | los pagos de febrero, marzo de dos mil nueve y de enero de dos mil diez a noviembre de do       |  |  |
| 7  | mil quince y enero de dos mil diecinueve y la cantidad de Quince 06/100 Dólares de los Estado   |  |  |
| 8  | Unidos de América, en concepto de cuota pendiente del mes de julio de dos mil veinte a lo       |  |  |
| 9  | beneficiarios designados , , ,  |  |  |
| LO | y , este último por ser menor   |  |  |
| l1 | de edad, representado legalmente por su madre , en una  |  |  |
| 12 | proporción del veinticinco por ciento para cada uno. Por lo que deberán emitirse y entregarse   |  |  |
| L3 | los cheques correspondientes; c) Que el día veintiséis de julio de dos mil veinte, falleció la  |  |  |
| L4 | Licenciada , quien estaba afiliada a la Caja desde el mes                                       |  |  |
| L5 | de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un Seguro de Vida por Veinte Mil           |  |  |
| L6 | Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América         |  |  |
| L7 | y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno punto Setenta y        |  |  |
| L8 | Un Dólares de los Estados Unidos de América Que se ha comprobado en legal forma el              |  |  |
| L9 | fallecimiento de la Licenciada , quien estaba afiliada al                                       |  |  |
| 20 | régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de septiembre de dos mil veinte. El      |  |  |
| 21 | Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la |  |  |
| 22 | Ley de CAMUDASAL y a la opinión jurídica emitida por el Licenciado                              |  |  |
| 23 | Jurídico de la Caja, toma el siguiente Acuerdo: SV- CERO CERO                                   |  |  |
| 24 | VEINTITRES /DOS MIL VEINTE; que estando comprobado el fallecimiento de la                       |  |  |
| 25 | Licenciada , páguese la prestación de Auxilio de Sepelio  |  |  |
| 26 | por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los         |  |  |
| 27 | Estados Unidos de América, a y la prestación de Seguro de                                       |  |  |
| 28 | Vida por la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares       |  |  |
| 29 | de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Treinta y Cinco punto Cuarenta y Do        |  |  |
| 30 | Dólares en concepto de reintegro de las cuotas pagadas por anticipado, de los meses de agosto   |  |  |

| 1  | y septiembre de dos mil veinte, menos la cantidad de Tres punto Ochenta y Seis Dólares de     |
|----|---|
| 2  | los Estados Unidos de América en concepto de recargo por mora en los pagos, a sus             |
| 3  | beneficiarios y , en una  |
| 4  | proporción del cincuenta por ciento para cada uno Por lo que deberán emitirse y entregarse    |
| 5  | los cheques correspondientes; d) Que el día doce de julio de dos mil veinte, falleció e       |
| 6  | Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de agosto de                        |
| 7  | mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta      |
| 8  | y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de             |
| 9  | Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno punto Setenta y Un Dólares        |
| 10 | de los Estados Unidos de América Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento         |
| 11 | del Licenciado , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus                        |
| 12 | cotizaciones hasta el mes diciembre de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la     |
| 13 | facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la       |
| 14 | opinión jurídica emitida por el Licenciado , Jurídico de la Caja                              |
| 15 | toma el siguiente Acuerdo: SV- CERO CERO VEINTICUATRO /DOS MIL VEINTE                         |
| 16 | que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado , páguese la                           |
| 17 | prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco        |
| 18 | punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación de Seguro        |
| 19 | de Vida por la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres          |
| 20 | Dólares de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Ochenta y Ocho punto             |
| 21 | Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de reintegro de las   |
| 22 | cuotas pagadas por anticipado, de los meses de agosto a diciembre de dos mil veinte y menos   |
| 23 | la cantidad de Treinta y Ocho punto Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América  |
| 24 | en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a su beneficiaria                   |
| 25 | , en una proporción del cien por ciento Por lo que deberán emitirse y                         |
| 26 | entregarse los cheques correspondientes; e) Memorándum del Licenciado                         |
| 27 | . El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura al memorándum en                    |
| 28 | el que informa que en el proceso ejecutivo referencia cero uno dos seis dos guión trece guión |
| 29 | MREF-3CM1, promovido en el Juzgado tercero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, en          |
| 30 | contra de los demandados y , se   |

```
1
     declaró la terminación del proceso por el pago total de la deuda reclamada y se ordenó a
     CAMUDASAL la devolución de Diecinueve punto Setenta y Cinco Dólares de los Estados
 2
     Unidos de América a favor de los demandados, en concepto de saldo a favor de los
 3
 4
     demandados.- El Consejo Directivo se da por enterado y ACUERDA: autorizar la devolución
     del monto detallado; f) Reporte de Afiliados Inactivos y Caducados. El Licenciado Carlos
 5
     Ovidio Murgas López, le da lectura al memorándum remitido por el señor Cobrador de la
 6
 7
     oficina central, mediante el cual anexa listado de afiliados que pertenecen a su ruta de cobro
     y que por motivos de la pandemia del covid 19, cayeron en mora en sus cuotas de afiliación,
 8
     entrando en estado de inactividad o caducidad y quienes le han manifestado la disponibilidad
 9
     de ponerse al día con los pagos. Propone que en vista que hay una ampliación al plazo para
10
     el pago, se remita a la Unidad de Afiliación a fin de que haga un estudio de cada caso y sea
11
12
     sometido posteriormente a este Consejo Directivo a fin de que se decida sobre dichas
13
     solicitudes. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: que se remita el listado para
14
     su análisis a la unidad de afiliación; g) Análisis de la situación de impago de afiliados
     afectados por la pandemia. - El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, inicia con la lectura
15
16
     de las solicitudes, así como del informe de la unidad de afiliación por cada uno de los casos.-
     El Consejo Directivo ACUERDA: en el caso de la Licenciada
17
                : aprobado que cancele de febrero a la fecha; Licenciada
18
            : se aprueba que pague las cuotas pendientes;
19
                                                                                           : se
20
     aprueba que pague de marzo a agosto del presente año;
     se aprueba el pago de los meses pendientes;
21
                                                                                   : se aprueba
     el pago de las cuotas pendientes. En este punto también se presenta a reconsideración el caso
22
23
     del Doctor
                                               , debido a que la información remitida en cuanto
24
     a los pagos estaba errada, en el sentido que no se encontraba caducado en ese momento y se
     le resolvió que debía reiniciar. El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar que pague las
25
26
     cuotas pendientes y conserve los montos de las prestaciones; h) Memorándum de expedientes
     entregados para recuperación judicial. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da
27
28
     lectura al memorándum remitido por la Licenciada
     Encargada de Préstamos durante el año dos mil diecinueve y dos mil veinte, mediante el cual
29
30
     remite informe de los expedientes que se han entregado al Jurídico de la Caja, para su
```

1 recuperación por la vía judicial. El Consejo Directivo se da por enterado; i) Disponibilidades bancarias. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura al memorándum remitido 2 por la Licenciada , Jefe de la Unidad Financiera, mediante el cual 3 informa que los depósitos a plazo cancelados fueron trasladados a la cuenta de ahorro 4 remunerada del Banco Azul y además presenta el cuadro de disponibilidades a la fecha. El 5 Consejo Directivo toma nota. VI.- INFORME DEL COMITÉ DE COMPRAS E 6 7 **INVERSIONES**. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: a) que se tienen las cotizaciones de D'Quisa, S.A. de C.V., STW Publicidad y YRevelo Consultores, para la 8 compra de promocionales para entregar a los afiliados: El Consejo Directivo ACUERDA: 9 aprobar la compra de dos mil botes para alcohol de dos onzas con el logo de la Caja, por el 10 precio total de Un Mil Setecientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, IVA 11 incluido; b) Que se ha remitido oferta para la contratación de un seguro médico hospitalario 12 13 para los miembros del Consejo Directivo y el personal. El Consejo Directivo ACUERDA: que cada Director estudie la propuesta y próximamente se someta a consideración.- VII.-14 VARIOS. a) El Licenciado 15 , expresa que en base a la necesidad del escaneo de los reportes de Caja y los correspondientes respaldo de los pagos 16 recibidos diariamente, para facilitar la ubicación de dicha información, es necesario contratar 17 a una persona temporalmente por un período de noventa días, para que diariamente desarrolle 18 dicha actividad, con el salario mínimo. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: 19 20 aprobar la contratación expuesta.- b) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa que en vista de la urgencia del nuevo sistema informático y de la necesidad de solicitar apoyo 21 institucional, se ordena a la Gerencia que coordine una reunión con la Caja Mutual del 22 23 Ministerio de Educación, lo más pronto posible; igualmente se convoque al encargado de seguros de la Corte Suprema de Justicia con el objeto de que nos exponga la situación de 24 impago de las primas de seguros de vida relativo al convenio con la Corte Suprema de 25 26 Justicia.- c) El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, expresa que en vista que hay muchos afiliados que no se dieron por notificados de la ampliación del plazo para el pago de 27 28 las cuotas atrasadas de afiliación y préstamos, por la pandemia, se debería autorizar una nueva ampliación de plazo. El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar la ampliación del 29 plazo para el pago de las cuotas de afiliación y préstamos, de afiliados afectados por la 30

| 4  |   | lal announts a a d) El Licencia de Missol Annol |  |
|----|---|---|--|
| 1  | pandemia, hasta el treinta y uno de octubre del presente año d) El Licenciado Miguel Angel    |   |  |
| 2  | Flores Durel, expone que dentro del plan de capacitación que se ha diseñado, contempla dos    |   |  |
| 3  | capacitaciones y la planificación general es para año y medio. Los capacitadores que se han   |   |  |
| 4  | buscado no cobrarán honorarios por los cursos. Expresa que junto al Licenciado Marlon         |   |  |
| 5  | Harold Cornejo Avalos, gestionan a los capacitadores, pero se deben coordinar El              |   |  |
| 6  | Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa que lo que debe hacerse es platicar con los    |   |  |
| 7  | capacitadores y que cuando el encargado de la Unidad Técnica Informática tenga el aula        |   |  |
| 8  | virtual lista se señale fecha. Que el encargado de la Unidad Técnica Informática, cotice zoom |   |  |
| 9  | prime. El Consejo Directivo toma nota No habiendo más que hacer constar se da por             |   |  |
| 10 | finalizada la presente acta la cual firmamos  |   |  |
| 11 |   |   |  |
| 12 |   |   |  |
| 13 |   |   |  |
| 14 |   |   |  |
| 15 | Lic. Carlos Ovidio Murgas López   | Lic. Miguel Angel Flores Durel                  |  |
| 16 | Director Presidente.  | Director Vicepresidente.                        |  |
| 17 |   |   |  |
| 18 |   |   |  |
| 19 | Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa  | Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes           |  |
| 20 | Director Secretario   | Directora Propietaria                           |  |
| 21 |   |   |  |
| 22 |   |   |  |
| 23 | Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya  | Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos               |  |
| 24 | Director Propietario  | Director Suplente                               |  |
| 25 |   |   |  |
| 26 |   |   |  |
| 27 |   |   |  |
| 28 | Lic. Napoleón Armano  | do Domínguez Ruano                              |  |
| 29 | Director Suplente.  |   |  |
|    | -   |   |  |